

Informe Individual de Auditoría

Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del
Gobierno y Municipios del Estado
de Baja California

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

RECIBIDO
30 MAY 2025
Dip. Alejandra Meza Ang Hernández
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Mexicali y San Felipe
Mexicali, Baja California, 30 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	a) Creación y objeto	2
	b) Estado de Situación Financiera	4
	c) Presupuesto devengado	4
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	5
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	5
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	6
	I.8 Perspectiva de Género	6
	a) Metodología de perspectiva de género	6
	b) Programas, metas y/o acciones	6
	c) Indicadores y resultados	9
	I.9 Auditoría de Desempeño	9
	a) Política pública, programas y procedimientos aplicados y resultados	
	b) Seguimiento a resultados anteriores en relación a recomendaciones y recurrencias	
	I.10 Procedimientos de auditoría	9
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	10
	II.1 Resultados de la auditoría	10
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	12
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	12
III.	DICTAMEN	12
	III.1 Dictamen de la revisión	12
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	12

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 22 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/409/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano, Director de Auditoría Mexicali y San Felipe; Ing. Mario Franco Erenas,

Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; Lic. Eduardo Alfonso López Arenas, Subdirector de Auditoría Mexicali y San Felipe; C.P. José Martín Murillo Rochín, Jefe del Departamento de Auditoría San Felipe; Mtra. Leticia Murrieta Lucero, Auditora Coordinadora; C.P. Patricia Duarte Leal, C.P. Teresita de Jesús Gallardo Durán, C.P. Martha Lidia Rivera Muñoz y C.P. Julieta Verónica Godínez Mejía, Auditoras Supervisoras; C.P. Josefina Guadalupe Vázquez, Auditora Encargada quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 9 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

Con fecha 13 de febrero 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Decreto 215 a través del cual se emite Reforma al Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Baja California, para reconocer en el mismo, el derecho humano a la seguridad social, agregando un apartado B, correspondiente a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

Con fecha 17 de febrero de 2015, se publicaron en el Periodico Oficial del Estado, Decretos 203, 204 y 205, a través de los cuales se emite la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California; Ley que regula a los Trabajadores que refiere la Fracción II, Apartado B, del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de seguridad social (Magisterio) y la Ley que regula a los Trabajadores que refiere la Fracción I, Apartado B del Artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en materia de seguridad social (Burocracia).

Derivado de la reforma constitucional anterior, se abroga la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, que inició su vigencia en el año de 1971.

Se establecen con carácter de obligatorio a sus asegurados y derechohabientes los siguientes servicios y prestaciones:

- 1.- Seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad.
- 2.- Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- 3.- Créditos para las adquisiciones en propiedad de casas o terrenos para la contracción de las mismas, destinadas a la habitación familiar del trabajador.
- 4.- Arrendamiento de habitaciones económicas pertenecientes al Instituto.
- 5.- Préstamos hipotecarios.
- 6.- Préstamos a corto plazo.
- 7.- Jubilación.
- 8.- Pensión de retiro por edad y tiempo de servicio.
- 9.- Pensión por invalidez.
- 10.- Pensión por causa de muerte.
- 11.- Indemnización Global.
- 12.- Pago Póstumo.
- 13.- Pago de Funerales.
- 14.- Prestaciones Sociales.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$ 2,026'637,312	45 %	Circulante	\$ 3,370'488,621	74 %
No circulante	\$ 2,521'062,850	55 %	No circulante	\$ 15'730,470	0 %
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 1,161'481,071	26 %
Total Activo	\$ 4,547'700,162	100 %	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 4,547'700,162	100 %
=====			=====		

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$ 16,132'145,884
Egreso	\$ 15,784'242,686
Ahorro	\$ 347'903,198

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 16,132'145,884	\$ 15,784'242,686	\$ 4,547'700,162	\$3,386'219,091	\$1,161'481,071
Muestra auditada	\$ 8,810'625,693	\$ 8,089'086,868	\$ 3,859'048,222	\$ 800'930,397	\$ 0
% de muestra auditada	55 %	51 %	85 %	24 %	0 %

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada cuenta con los siguientes Fideicomisos sin estructura Orgánica registrados en las cuentas de activo específicas, atendiendo los lineamientos emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

Nombre del Fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica de ISSSTECALI, de los Trabajadores de Base, Pensionados y jubilados del S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C.

Objeto:

Constituído para cubrir prestaciones económicas de los trabajadores burócratas

Ingresos: \$ 1'435,550

Egresos: \$ 0

Seleccionado para revisión: NO

Nombre del Fideicomiso:

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica de ISSSTECALI, de los Trabajadores de Base, Pensionados y jubilados del S.N.T.E. Sección 37.

Objeto:

Constituído para cubrir prestaciones económicas al personal de base, pensionados y jubilados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N. T. E) Sección 37 del Estado de Baja California.

Ingresos: \$ 198,378

Egresos: \$ 0

Seleccionado para revisión: NO

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documentos	Fecha Límite	Cumplió	Cumplió Extemporáneamente Fecha	Días de atraso	No cumplió
1er. Avance trimestral	30-abr-23	√			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	√			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	√			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	√			
Cuenta Pública	30-abr-24	√			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 8 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares sin que hubiese observaciones.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de Perspectiva de Género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos Programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, Sí se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones

Durante el Ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California presenta un total de 7 programas con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE: 1	007 Gestión y Transformación de la Política Institucional.
Propósito:	La población afiliada a ISSSTECALI tiene garantizada el derecho a la salud, mediante la cobertura de servicios de salud con calidad y eficiencia.
Metas:	1. Mantener la satisfacción de la población usuaria de los servicios de salud recibidos. (Número de acciones 4) 2. Implementar el Sistema Único de Gestión (SUG), como medio único de contacto para quejas, sugerencias y felicitaciones, dirigido a población afiliada, empleados, organismos patronales incorporados al Instituto, proveedores y población no afiliada. (Número de acciones 1)
Indicador:	Cobertura de Población Usuaria de los Servicios Médicos en ISSSTECALI.
Indicador:	Porcentaje de Afiliación de Personas Trabajadoras de Organismos Incorporados al ISSSTECALI.
Unidad Ejecutora:	100: Dirección General
NOMBRE: 2	008 Calidad del Gasto Público.
Propósito:	Los recursos humanos, financieros y materiales se administran con austeridad, eficiencia, transparencia y contribuyen al logro de los resultados institucionales.
Metas:	1. Actualizar el Sistema Integral de recursos humanos, con el fin de contar con herramientas e información que coadyuven en la toma de decisiones. (Número de acciones 6)

2. Lograr el 85% del abasto de medicamentos en las farmacias de las Unidades Médicas.
(Número de acciones 2)
3. Mantener el 90% de los servicios de apoyo administrativo otorgados en la operación de los servicios de salud en el Estado.
(Número de acciones 10)
4. Cumplir con el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, de oficina y transportes, así como de las instalaciones de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto, con el objeto de contar con instalaciones adecuadas y seguras en la atención de la población afiliada y del personal.
(Número de acciones 1)

Indicador:

Índice de Calidad en el Ejercicio del Gasto Público ISSSTECALI.

Indicador:

Porcentaje de Abasto de Medicamentos en las Farmacias de las Unidades Médicas.

Unidad Ejecutora:

200: Subdirección General de Administración

NOMBRE: 3

151 Atención Integral de Primer Nivel.

Propósito:

La población derechohabiente de ISSSTECALI presentan una disminución en la prevalencia de enfermedades crónico degenerativas en edades tempranas de 20 años y más.

Metas:

1. Mejorar las cifras de mortalidad por cáncer de mama (cama) manteniendo por debajo de 20 su tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.
(Número de acciones 2)
2. Mejorar la salud materna y perinatal, al registrar por debajo de 1 la tasa de mortalidad materna.
3. Mejorar las cifras de mortalidad por cáncer cervicouterino manteniendo por debajo de 12 su tasa de mortalidad en mujeres de 25 años y más.
(Número de acciones 2).
4. Lograr la cobertura en el 100% de mujeres embarazadas de detección de virus de inmunodeficiencia humana Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (VIH-SIDA) y sífilis, para evitar la trasmisión vertical en el producto.
(Número de acciones 2).
5. Mejorar la salud de niños y niñas de 5 a 19 años que presentan obesidad, registrando por debajo de 17% la prevalencia en obesidad.
(Número de acciones 2)
6. Elevar la cobertura de control epidemiológico a niños y niñas en las enfermedades prevenibles por vacunación, mejorando las tasas de morbilidad.
(Número de acciones 2)

Indicador:

Tasa de Mortalidad por Cáncer de Mama en Población de Derechohabiente.

Indicador:

Tasa de Mortalidad Materna por cada 1,000 Recién Nacidos.

Indicador:

Tasa de Mortalidad por Cáncer Cervicouterino en Población Derechohabiente.

Indicador:

Cobertura de Detección de Sífilis Congénita y VIH en Mujeres Embarazadas en Población de Derechohabiente.

Indicador:

Tasa de Morbilidad por Enfermedades Prevenibles por Vacunación en Menores de 15 años.

Unidad Ejecutora:

410: Dirección de Atención Primaria en Salud.

NOMBRE: 4

152 Atención Integral en Segundo y Tercer Nivel.

Propósito:

La Población derechohabiente de ISSSTECALI cuenta con acceso a una atención médica especializada e integral con calidad técnica y seguridad.

Metas:

1. Disminuir el porcentaje de nacimientos por cesáreas en relación al año anterior.
(Número de acciones 2)
2. Evaluar la productividad de los servicios de atención hospitalaria.

Indicador:	(Número de acciones 4)
Unidad Ejecutora:	Porcentaje de Ocupación Hospitalaria en ISSSTECALI. 400: Subdirección General Médica.
NOMBRE: 5	153 Administración de la Seguridad y Servicios Sociales de los Derechohabientes.
Propósito:	La Población afiliada recibe oportunamente los pagos de prestaciones económicas y sociales, cambios en la Ley de ISSSTECALI que refleje los criterios de afiliación.
Metas:	1. Otorgar al personal asegurado las prestaciones económicas y sociales para satisfacer sus necesidades. (Número de acciones 9)
Indicador:	Administración de la Seguridad y Servicios Sociales de los Derechohabientes.
Unidad Ejecutora:	300: Subdirección General de Prestaciones, Jubilaciones y Pensiones.
NOMBRE: 6	154 Pensiones y Jubilaciones para el Bienestar de una Sociedad Justa.
Propósito:	Las personas aseguradas de ISSSTECALI reciben las prestaciones establecidas en la Ley, relacionadas con pensiones y jubilaciones de Magisterio y Burocracia.
Metas:	1. Otorgar nuevas pensiones y jubilaciones autorizadas de Magisterio y Burocracia. (Número de acciones 4)
Indicador:	Porcentaje de Atención a Solicitudes de Pensiones y Jubilaciones con Derecho Generado.
Unidad Ejecutora:	320: Dirección de Pensiones y Jubilaciones.
NOMBRE: 7	155 Desarrollo de los Recursos Humanos, Educación Continúa e Investigación.
Propósito:	En Baja California se mejoran los procesos de educación médica continúa a través de la profesionalización del recurso humano e investigaciones en salud.
Metas:	1. Lograr la satisfacción de los usuarios y usuarias en clínicas y consultorios por la calidad de los servicios. (Número de acciones 4)
Indicador:	Cobertura de Población Usuaria de los Servicios Médicos en ISSSTECALI.
Unidad Ejecutora:	432: Departamento de Educación Continúa e Investigación.

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y los Municipios del Estado de Baja California elaboró el Programa Operativo Anual en correspondencia con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Baja California 2022-2027 de manera transversalizada el enfoque de Derechos Humanos, Igualdad de Género e Inclusión a través de los programas siguientes:

- 007 Gestión y Transformación de la Política Institucional.
- 008 Calidad del Gasto Público.
- 151 Atención Integral de Primer Nivel.
- 152 Atención Integral en Segundo y Tercer Nivel.
- 153 Administración de la Seguridad y Servicios Sociales de los Derechohabientes.
- 154 Pensiones y Jubilaciones para el Bienestar de una Sociedad Justa.

155 Desarrollo de los Recursos Humanos, Educación Continúa e Investigación.

Los resultados a lograr se encuentran transversalizados a través de las líneas de política 8.2.1 Institucionalización de la perspectiva de género encaminada a lograr la igualdad; 8.3.1 Difusión y concientización de los derechos humanos de la mujeres.

De igual manera se han alineado los componentes de las políticas públicas con las estrategias y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contribuyendo al objetivo de desarrollo social 5 Igualdad de género.

c) Indicadores y Resultados de Perspectiva de Género:

El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y los Municipios del Estado de Baja California durante el ejercicio fiscal 2023 incorporó a su Programa Operativo Anual indicadores de gestión reflejados a través de matriz de indicador, los cuales se sustentan en programas que impulsan la perspectiva de género a dicha Entidad.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio esta conformada por 1,083 mujeres y 787 hombres, correspondientes al 58% y 42%, respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO: 20

NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-6-DASF-31

RECURRENTE:

Promoción de Responsabilidad
Administrativa Sancionatoria

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se celebraron 7 contratos de adquisición de bienes y servicios por un importe total de \$ 20'788,000, mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública, señalando la Entidad como fundamento los artículos 1, 4, 21 fracción III, 38 fracción IV y X, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como los artículos 17 y 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 100 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Baja California, observándose que una vez analizada la información señalada en la documentación de la Entidad, no se aportaron elementos que permitan identificar el caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo detallado por el artículo 1986 del Código Civil del Estado de Baja California.

La responsabilidad se determina de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 Fracción V, integrado por la Subdirección General de Administración, Artículo 24 fracción III, integrado por la Dirección de Servicios Generales y Artículo 25 fracciones II y III integrado por la Jefatura del Departamento de Compras, correspondientes al Reglamento Interno del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de abril de 2013, así como en la Norma que establece las modalidades para la formalización de las adquisiciones de bienes y prestación de servicios de ISSSTECALI, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California y el Artículo 121 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California y el Artículo 23 y 26 fracción III del Reglamento Interno del mismo Instituto.

NÚM. DEL RESULTADO: 52

Recomendación

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-6-DASF-94

RECURRENTE:

SI

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con fecha 31 de marzo de 2021, el ISSSTECALI firmó con el Ayuntamiento de Ensenada el "Convenio de Reconocimiento de adeudo, Dación en pago y Autorización de pensiones y jubilaciones condicionadas a la transmisión de propiedad y posesión de los inmuebles dados en dación", observando 9 terrenos con un valor de \$ 20'852,348.00 que corresponden a taludes de conformidad con el Avalúo emitido por la Comisión Estatal de Avalúos y la Formalización de la Dación en Pago emitida por el Notario Público de fecha 28 de julio de 2021.

En cédula de recomendaciones 2021, La entidad establece que, para el mes de septiembre de 2023, se enviarían oficios al Ayuntamiento de Ensenada para que los sustituya por otros viables; en caso de no aceptar, el Ayuntamiento iniciaría acciones de lesividad correspondientes para sustituir los bienes en mención. De lo anterior no se proporcionó información al respecto.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la entidad que establezcan los mecanismos y plazos de atención que permitan dar solución a la dación en pago consistente en 9 terrenos con un valor de \$ 20'852,348 estipulado en el Convenio de reconocimiento de adeudo, dación en pago y autorización de pensiones y jubilaciones; de igual manera establezcan las medidas correctivas que eviten en lo sucesivo observaciones al respecto.

NÚM. DEL RESULTADO: 62

Recomendación

NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-6-DASF-119

RECURRENTE:

NO

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Entidad reembolso a pacientes afiliados por concepto de pagos de servicios médicos, estudios médicos y arrendamiento de equipos médicos por un importe de \$ 327,319.79 y medicamentos por un importe de \$ 6'120,989.56, estos últimos hasta con sobreprecio de hasta el 264% más del costo adquirido directamente por ISSSTECALI.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la entidad que establezcan los mecanismos y plazos de atención que les permitan evitar en lo sucesivo el incremento porcentual del pago por concepto de reembolsos de medicamentos y servicios médicos.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 5 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 recomendaciones.

II. 3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 22 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 20, 52 y 62 no solventados, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 22 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California presenta una seguridad razonable en los estados financieros y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondiente a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 “ Resultados de la Auditoría” del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los

Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene la acción y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas la acción y recomendaciones en él contenidas.

Las acción y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 30 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

30 MAYO 2025

D **ESPACHADO** **O**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

AUDITOR C. P. ARNULFO RAÚL ZARATE CHAVEZ

DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47 último párrafo y 96 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16 fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
C.c.p.- C.P. Jesús Antonio Camacho Cedano.- Director de Auditoría Mexicali y San Felipe de la ASEBC.
C.c.p.- Mtra. Guillermina Rivera Cataño.- Directora de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC
C.c.p.- Archivo.

DIAM/JMP/PJA/CC/GRC/PATY

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO
Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)

CUENTA PÚBLICA 2023